

168.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Sesión virtual, del 21 al 25 de junio del 2021

Punto 4.2 del orden del día provisional

CE168/9

9 de abril del 2021

Original: inglés

ESCALA DE CONTRIBUCIONES SEÑALADAS PARA EL 2022-2023

1. En el párrafo A del artículo 24 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se establece que: “La Organización será financiada por contribuciones anuales de los Gobiernos Miembros. Las contribuciones de los Gobiernos Miembros se determinarán de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano”. En ese artículo se indica que “para los fines del desempeño de las funciones y deberes que se le imponen a la Oficina Sanitaria Panamericana, la Unión Panamericana recogerá un fondo que no será menor de 50.000 dólares, cuya suma será prorrateada entre los Gobiernos Signatarios sobre la misma base o proporción en que se prorratean los gastos de la Unión Panamericana”. En virtud de ese artículo, las contribuciones de los Estados Miembros de la Organización Panamericana de la Salud se determinan aplicando la misma tasa establecida para los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), llamada anteriormente la Unión Panamericana.
2. Además de los Estados Miembros, la OPS está conformada por Estados Participantes y Miembros Asociados que no son Miembros de la OEA. Los Estados Participantes son Francia, el Reino de los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Los Miembros Asociados actuales son Aruba, Curaçao, Puerto Rico y San Martín.
3. La escala de contribuciones señaladas adoptada por la OEA se ajusta para la OPS a fin de incluir las contribuciones señaladas de los Estados Participantes y los Miembros Asociados que no son Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con el documento CD54/5, Rev. 1.
4. El 30 de octubre del 2018, la Asamblea General de la OEA aprobó una escala de contribuciones para el período 2019-2023.¹ En esta escala se aplicó el mismo cálculo porcentual de las cuotas vigentes en el 2018 a los años 2019 y 2020, y se modificó el cálculo porcentual a partir del 2021.

¹ Organización de los Estados Americanos. Resolución AG/RES. 1 (LIII-E/18).

5. La escala propuesta de contribuciones señaladas para los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados de la OPS para los ejercicios financieros 2022 y 2023 se basa en las escalas de contribuciones adoptadas por la OEA para el 2022 y el 2023, respectivamente. En el anexo A se presentan las escalas de la OEA y las escalas propuestas de la OPS, mientras que en el anexo B figuran las tasas de contribución de la OPS propuestas para el bienio 2022-2023 comparadas con las tasas de contribución del bienio 2020-2021.

6. Los montos específicos de las contribuciones señaladas que deben pagar los Estados Miembros, Estados Participantes y Miembros Asociados de la OPS se detallarán una vez que se haya determinado el nivel total de las contribuciones señaladas.

Intervención del Comité Ejecutivo

7. Se invita al Comité Ejecutivo a que tome nota de este informe, haga los comentarios que considere pertinentes y considere aprobar el proyecto de resolución que se presenta en el anexo C.

Anexos

ANEXO A

Escala de contribuciones señaladas aprobada por la OEA y escala propuesta de la OPS para las contribuciones señaladas correspondientes al 2022-2023

Miembros	Escala de contribuciones señaladas aprobada por la OEA (%)		Aumento (disminución) del 2022 al 2023	Aplicación a los Miembros de la OPS		Aumento (disminución) del 2022 al 2023
	2022	2023		2022	2023	
Estados Miembros						
Antigua y Barbuda	0,037	0,044	0,007	0,037	0,044	0,007
Argentina	3,458	3,687	0,229	3,458	3,687	0,229
Bahamas	0,054	0,058	0,004	0,054	0,058	0,004
Barbados	0,038	0,044	0,006	0,038	0,044	0,006
Belice	0,037	0,044	0,007	0,037	0,044	0,007
Bolivia	0,081	0,086	0,005	0,081	0,086	0,005
Brasil	14,359	15,309	0,950	14,359	15,309	0,950
Canadá	11,297	12,045	0,748	11,297	12,045	0,748
Chile	1,631	1,739	0,108	1,631	1,739	0,108
Colombia	1,888	2,013	0,125	1,888	2,013	0,125
Costa Rica	0,295	0,315	0,020	0,295	0,315	0,020
Cuba	0,514	0,548	0,034	0,152	0,162	0,010
Dominica	0,037	0,044	0,007	0,037	0,044	0,007
Ecuador	0,463	0,494	0,031	0,463	0,494	0,031
El Salvador	0,088	0,093	0,005	0,088	0,093	0,005
Estados Unidos de América	53,150	49,990	(3,160)	53,150	49,990	(3,160)
Granada	0,037	0,044	0,007	0,037	0,044	0,007
Guatemala	0,197	0,210	0,013	0,197	0,210	0,013
Guyana	0,037	0,044	0,007	0,037	0,044	0,007
Haití	0,037	0,044	0,007	0,037	0,044	0,007
Honduras	0,050	0,053	0,003	0,050	0,053	0,003
Jamaica	0,061	0,065	0,004	0,061	0,065	0,004
México	7,458	7,951	0,493	7,458	7,951	0,493
Nicaragua	0,037	0,044	0,007	0,037	0,044	0,007
Panamá	0,220	0,235	0,015	0,220	0,235	0,015

CE168/9 – ANEXO A

Miembros	Escala de contribuciones señaladas aprobada por la OEA (%)		Aumento (disminución) del 2022 al 2023	Aplicación a los Miembros de la OPS		Aumento (disminución) del 2022 al 2023
	2022	2023		2022	2023	
Paraguay	0,100	0,107	0,007	0,100	0,107	0,007
Perú	1,158	1,235	0,077	1,158	1,235	0,077
República Dominicana	0,309	0,329	0,020	0,309	0,329	0,020
Saint Kitts y Nevis	0,037	0,044	0,007	0,037	0,044	0,007
San Vicente y las Granadinas	0,037	0,044	0,007	0,037	0,044	0,007
Santa Lucía	0,037	0,044	0,007	0,037	0,044	0,007
Suriname	0,037	0,044	0,007	0,037	0,044	0,007
Trinidad y Tabago	0,149	0,159	0,010	0,149	0,159	0,010
Uruguay	0,343	0,366	0,023	0,343	0,366	0,023
Venezuela	2,236	2,384	0,148	2,236	2,384	0,148
Estados Participantes						
Francia				0,113	0,109	(0,004)
Países Bajos				0,037	0,044	0,007
Reino Unido				0,037	0,044	0,007
Miembros Asociados						
Aruba				0,037	0,044	0,007
Curaçao				0,037	0,044	0,007
Puerto Rico				0,060	0,058	(0,002)
San Martín				0,037	0,044	0,007
TOTAL	100,000	100,000		100,000	100,000	

ANEXO B

**Comparación entre la escala de la OPS aprobada para el 2020-2021
y la escala propuesta para el 2022-2023**

Miembros	Escala aprobada para el 2020-2021			Escala propuesta para el 2022-2023			Diferencia entre el 2020-2021 y el 2022-2023	
	Tasa de contribución (%) en el 2020	Tasa de contribución (%) en el 2021	Tasa promedio de contribución en el 2020-2021 (%)*	Tasa propuesta de contribución en el 2022 (%)	Tasa propuesta de contribución en el 2023 (%)	Tasa promedio de contribución en el 2022-2023 (%)*	Diferencia en tasa promedio de contribución	Cambio en %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)= (6)-(3)	(8)= (7)/(3)*100
Estados Miembros								
Antigua y Barbuda	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Argentina	3,000	3,229	3,115	3,458	3,687	3,573	0,458	14,71%
Bahamas	0,047	0,051	0,049	0,054	0,058	0,056	0,007	14,29%
Barbados	0,026	0,032	0,029	0,038	0,044	0,041	0,012	41,38%
Belice	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Bolivia	0,070	0,075	0,073	0,081	0,086	0,084	0,011	15,17%
Brasil	12,457	13,408	12,933	14,359	15,309	14,834	1,902	14,70%
Canadá	9,801	10,549	10,175	11,297	12,045	11,671	1,496	14,70%
Chile	1,415	1,523	1,469	1,631	1,739	1,685	0,216	14,70%
Colombia	1,638	1,763	1,701	1,888	2,013	1,951	0,250	14,70%
Costa Rica	0,256	0,276	0,266	0,295	0,315	0,305	0,039	14,66%
Cuba	0,132	0,142	0,137	0,152	0,162	0,157	0,020	14,66%
Dominica	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Ecuador	0,402	0,433	0,418	0,463	0,494	0,479	0,061	14,61%
El Salvador	0,076	0,082	0,079	0,088	0,093	0,091	0,012	14,56%
Estados Unidos de América	59,445	56,285	57,865	53,150	49,990	51,570	(6,295)	-10,88%
Granada	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Guatemala	0,171	0,184	0,178	0,197	0,210	0,204	0,026	14,65%
Guyana	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Haití	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Honduras	0,043	0,046	0,045	0,050	0,053	0,052	0,007	15,73%
Jamaica	0,053	0,057	0,055	0,061	0,065	0,063	0,008	14,55%
México	6,470	6,964	6,717	7,458	7,951	7,705	0,987	14,70%
Nicaragua	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%

CE168/9 – ANEXO B

Miembros	Escala aprobada para el 2020-2021			Escala propuesta para el 2022-2023			Diferencia entre el 2020-2021 y el 2022-2023	
	Tasa de contribución (%) en el 2020	Tasa de contribución (%) en el 2021	Tasa promedio de contribución en el 2020-2021 (%)*	Tasa propuesta de contribución en el 2022 (%)	Tasa propuesta de contribución en el 2023 (%)	Tasa promedio de contribución en el 2022-2023 (%)*	Diferencia en tasa promedio de contribución	Cambio en %
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)= (6)-(3)	(8)= (7)/(3)*100
Panamá	0,191	0,206	0,199	0,220	0,235	0,228	0,029	14,61%
Paraguay	0,087	0,094	0,091	0,100	0,107	0,104	0,013	14,36%
Perú	1,005	1,082	1,044	1,158	1,235	1,197	0,153	14,66%
República Dominicana	0,268	0,288	0,278	0,309	0,329	0,319	0,041	14,75%
Saint Kitts y Nevis	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
San Vicente y las Granadinas	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Santa Lucía	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Suriname	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Trinidad y Tabago	0,129	0,139	0,134	0,149	0,159	0,154	0,020	14,93%
Uruguay	0,298	0,321	0,310	0,343	0,366	0,355	0,045	14,54%
Venezuela	1,940	2,088	2,014	2,236	2,384	2,310	0,296	14,70%
Estados Participantes								
Francia	0,146	0,146	0,146	0,113	0,109	0,111	(0,035)	-23,93%
Países Bajos	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Reino Unido	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Miembros Asociados								
Aruba	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Curaçao	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
Puerto Rico	0,082	0,073	0,078	0,060	0,058	0,059	(0,019)	-23,93%
San Martín	0,022	0,029	0,026	0,037	0,044	0,041	0,015	58,82%
TOTAL	100,000	100,000	100,000	100,000	100,00	100,000		

* Para fines comparativos, se calcula el promedio de las escalas de contribuciones aprobadas para el 2020-2021 y las escalas propuestas para el 2022-2023. Esto no afectará los cálculos individuales de la contribución bruta.

168.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Sesión virtual, del 21 al 25 de junio del 2021

CE168/9
Anexo C
Original: inglés

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ESCALA DE CONTRIBUCIONES SEÑALADAS PARA EL 2022-2023

LA 168.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

(PP1) Teniendo en cuenta que en la resolución CE168.R____ el Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) recomendó que el 59. Consejo Directivo apruebe el *Proyecto de presupuesto por programas de la Organización Panamericana de la Salud 2022-2023* (documento CE168/8); y

(PP2) Considerando que en la *Escala de contribuciones señaladas para el 2022-2023* de la OPS (documento CE168/9) se incorpora la nueva escala de cuotas que la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos aprobó para los años 2019-2023;

RESUELVE:

(OP) Recomendar al 59.º Consejo Directivo que apruebe una resolución conforme a los siguientes términos:

ESCALA DE CONTRIBUCIONES SEÑALADAS PARA EL 2022-2023

EL 59.º CONSEJO DIRECTIVO,

(PP1) Teniendo en cuenta que en la resolución CD59.R__ el Consejo Directivo aprobó el *Presupuesto por Programas de la Organización Panamericana de la Salud 2022-2023* (*Documento Oficial*__);

(PP2) Habiendo examinado el informe de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre la *Escala de contribuciones señaladas para el 2022-2023* que se aplicará a los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados de la Organización Panamericana de la Salud en el período presupuestario 2022-2023 (documento CD59/__);

(PP3) Consciente de las disposiciones del Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano, en el que se establece que las contribuciones señaladas de la Organización Panamericana de la Salud se prorratearán entre los Gobiernos Signatarios sobre la misma base que las contribuciones de la Organización de los Estados Americanos;

(PP4) Teniendo en cuenta el párrafo A del Artículo 24 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, en el que se establece que la Organización se financiará mediante contribuciones anuales de sus Gobiernos Miembros y que la tasa de estas contribuciones se determinará de conformidad con Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano;

(PP5) Considerando que la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos ha aprobado una escala de cuotas para los años 2019-2023;

(PP6) Teniendo presente que todavía se debe determinar el nivel de las contribuciones señaladas;

RESUELVE:

(OP)1. Aprobar la *Escala de contribuciones señaladas para el 2022-2023* (documento CD59/___), a continuación.

(OP)2. Solicitar a la Oficina Sanitaria Panamericana que presente los montos detallados de las contribuciones señaladas brutas y netas que pagarán los Estados Miembros, los Estados Participantes y los Miembros Asociados de la OPS una vez que se determine el nivel total de las contribuciones señaladas.

Miembro	Cuota de contribución (%)	
	2022	2023
Estados Miembros		
Antigua y Barbuda	0,037	0,044
Argentina	3,458	3,687
Bahamas	0,054	0,058
Barbados	0,038	0,044
Belice	0,037	0,044
Bolivia	0,081	0,086
Brasil	14,359	15,309
Canadá	11,297	12,045
Chile	1,631	1,739
Colombia	1,888	2,013
Costa Rica	0,295	0,315
Cuba	0,152	0,162
Dominica	0,037	0,044
Ecuador	0,463	0,494

Miembro	Cuota de contribución (%)	
	2022	2023
El Salvador	0,088	0,093
Estados Unidos de América	53,150	49,990
Granada	0,037	0,044
Guatemala	0,197	0,210
Guyana	0,037	0,044
Haití	0,037	0,044
Honduras	0,050	0,053
Jamaica	0,061	0,065
México	7,458	7,951
Nicaragua	0,037	0,044
Panamá	0,220	0,235
Paraguay	0,100	0,107
Perú	1,158	1,235
República Dominicana	0,309	0,329
Saint Kitts y Nevis	0,037	0,044
San Vicente y las Granadinas	0,037	0,044
Santa Lucía	0,037	0,044
Suriname	0,037	0,044
Trinidad y Tabago	0,149	0,159
Uruguay	0,343	0,366
Venezuela	2,236	2,384
Estados Participantes		
Francia	0,113	0,109
Países Bajos	0,037	0,044
Reino Unido	0,037	0,044
Miembros Asociados		
Aruba	0,037	0,044
Curaçao	0,037	0,044
Puerto Rico	0,060	0,058
San Martín	0,037	0,044
TOTAL	100,000	100,000
